

P. O. G. p. 14

27-289-13

AA 20

Universidad

1.ª Sección

1

1912

129

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Negociado de obras

*de planta antigua  
en su lugar*

CLASE Construcción

Expediente de D.ª Carmen  
Oram y Moreno para construir un  
portal en la calle de Abel con vulto  
a la de Ramona nº (cuadrado.)

pp 1º - 10 - 912

pp 2 - 4 - 914

pp 17 - 12 - 920

" 7 - 10 - 21

ic H-con 20. 10. 923

1911

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

CHICAGO

EXPERIMENTAL

UNIVERSITY OF CHICAGO

*Ably Raw*



# DON FRANCISCO RUANO Y CARRIEDO,

SECRETARIO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ESTA CORTE

*CERTIFICO: Que en el Negociado 4.º (Obras) de dicho Municipio, y con fecha .....  
..... se ha instruido, a instancia de .....  
..... un expediente, con objeto de que se le concediera licencia para .....  
.....  
..... en un solar de su pertenencia .....*

*y habiéndose determinado por el excelentísimo señor Alcalde, en cumplimiento de lo acordado por el excelentísimo Ayuntamiento en la sesión celebrada .....  
..... que se le concediera dicha licencia, pero a condición de que renunciase de un modo concreto y expreso, tanto por sí, como a nombre de sus sucesores en el dominio de la finca, a reclamar de la Municipalidad cosa alguna por ninguno de los conceptos que se consignaron en el citado acuerdo municipal, y como el .....  
..... aceptase dicha condición y se manifestase dispuesto a hacerlo así constar de un modo eficaz y obligatorio, así en efecto lo realizó, extendiéndose con tal motivo la oportuna diligencia, que suscribió el repetido .....  
..... y el Jefe del Negociado 4.º, y cuyo contexto literal es el siguiente:*

*DILIGENCIA.—En el día de la fecha y previa citación que con tal objeto le ha sido hecha, compareció en este Negociado 4.º .....*



Tanto en la construcción como en la  
disposición de los andamiajes etc se observarán las disposiciones  
que las leyes vigentes, reglamentándose las obras bajo la dirección  
facultativa del que suscribe.



MEMORIA.  
==K=====K==

La construcción cuya licencia se solicita es la de un hotel en un solar de la calle de Abel esquina á la de Zamora, propiedad de D<sup>a</sup> Carmen Aran Moreno, completándose dicha construcción con el cerramiento de todo el solar.

El hotel proyectado tiene una de sus fachadas en la línea de la calle de Abel y está adosado á la medianería izquierda del solar. Comprende únicamente planta baja en superficie de setenta y seis metros cuadrados y noventa y dos centímetros cuadrados, y planta principal con sesenta y un metros cuadrados y veintiseis decímetros cuadrados. La disposición, distribución, dimensiones etc, son las que se representan en los planos adjuntos.

La construcción material del hotel consistirá en fachadas, traviesas y medianerías de fábrica de ladrillo ordinario, el piso de vigas de hierro forjado con bovedillas de rasilla, la armadura de madera cubierta de teja árabe, escalera de madera. Exteriormente las fachadas llevarán el ladrillo al descubierto, y los cerramientos interiores, carpintería, solado etc. serán los corrientes en esta clase de construcciones.

Las aguas sucias se recojerán por el intermedio de una alcantarilla hecha de tubería de grés en un pozo negro de un metro de diámetro y siete de profundidad que se construirá en la calle de Abel.

Se cerrará el solar con zócalo de ladrillo y verja de hierro en el trozo de la calle de Abel que deja libre la fachada, y con muro de ladrillo de medio pié de espesor reforzado con pilastras de un pié en todo el resto del perímetro.

Tanto en la construcción como en la disposición de los andáminos etc. se observarán las disposiciones legales vigentes, ejecutándose las obras bajo la dirección facultativa del que suscribe.

Madrid 20 de Junio de 1912.

Eduardo Gamba y Saurz

MEMORIA

la construcción que licencia se sol-  
cita en la de un hotel en un solar de la calle de Abel  
de la de Lemos. propiedad de D. Juan Aran Moreno, completándose  
dicha construcción en todo el solar.

4. (Obras)  
de 6 286 2 2/1

esta licencia se concede a D. Juan Aran Moreno, propietario del solar, para que construya en él un hotel de planta baja y dos pisos superiores, con un patio central y un mirador en el tercer piso, y para que realice en él las obras de saneamiento y ventilación que se indican en los planos que se representan en los planos adjuntos.

la construcción material del hotel consistirá en fachadas, travesaños y medianeras de fábrica de ladrillo ordinario, el piso de vigas de hierro forjado con bovedillas de tejas, la cubierta de madera cubierta de teja árabe, escalas de madera. Exteriormente las fachadas llevarán el ladrillo al descubierto, y los cerramientos interiores, carpintería, solados según los corrientes en esta clase de construcciones.

Las aguas sucias se recogerán por el intermedio de una alcantarilla hecha de tubería de grés en un tubo negro de un metro de diámetro y alate de profundidad que se construya en la calle de Abel.

Se cerrará el solar con alcaño de ladrillo y verja de hierro en el trazo de la calle de Abel que da a la libre la fachada, y con muro de ladrillo de medio pie de espesor reforzado con pilastras de un pie de espesor en todo el resto del solar.

espesor reforzado con alambres de un pie en todo el resto del  
partamento.  
tanto en la construcción como en la dispo-  
sición de los andamios etc se observarán las disposiciones le-  
gales vigentes, ejecutándose las obras bajo la dirección técnica

MEMORIA  
=====



La construcción cuya licencia se solli-  
cita es la de un hotel en un solar de la calle de Abel esquina  
á la de Zamora, propiedad de D<sup>a</sup> Carmen Aran Moreno, completándose  
dicha construcción con el cerramiento de todo el solar.

El hotel proyectado tiene una de sus  
fachadas en la línea de la calle de Abel y está adosado á la me-  
dianería izquierda del solar. Comprende únicamente planta baja  
en una superficie de setenta y seis metros cuadrados y noventa  
y dos decímetros cuadrados, y planta principal con sesenta y un  
metros cuadrados y veintiseis decímetros cuadrados. La disposi-  
ción, distribución, dimensiones etc, son las que se representan en  
los planos adjuntos.

La construcción material del hotel  
consistirá en fachadas, traviesas, y medianerías de ladrillo or-  
dinario, el piso de vigas de hierro forjado con bovedillas de  
rasilla, la armadura de madera cubierta de teja árabe, escalera  
de madera. Exteriormente las fachadas llevarán el ladrillo al  
descubierto, y los cerramientos interiores, carpintería, solado &  
serán los corrientes en esta clase de construcciones.

Las aguas sucias se recojerán por el  
intermedio de una alcantarilla hecha de tubería de grés en un  
pozo negro de un metro de diámetro y siete de profundidad que  
se construirá en la calle de Abel.

Se cerrará el solar con zócalo de la-  
drillo y verja de hierro en el trozo de la calle de Abel que  
deja libre la fachada, y con muro de ladrillo de medio pie de

espesor reforzado con pilastras de un pié en todo el resto del  
perímetro.

Tanto en la construcción como en la dispo-  
sición de los andáms etc se observarán las disposiciones le-  
gales vigentes, ejecutándose las obras bajo la dirección facult-  
tativa del que suscribe.

-----*Madrid 20 de Junio de 1912.*

*Edmundo Gamba y Saur*

La construcción cuya licencia se sol-  
cita es la de un hotel en un solar de la calle de Abel esquin-  
a la de Zamora, propiedad de D<sup>a</sup> Carmen Aran Moreno, comprendiéndose  
dicha construcción con el cerramiento de todo el solar.

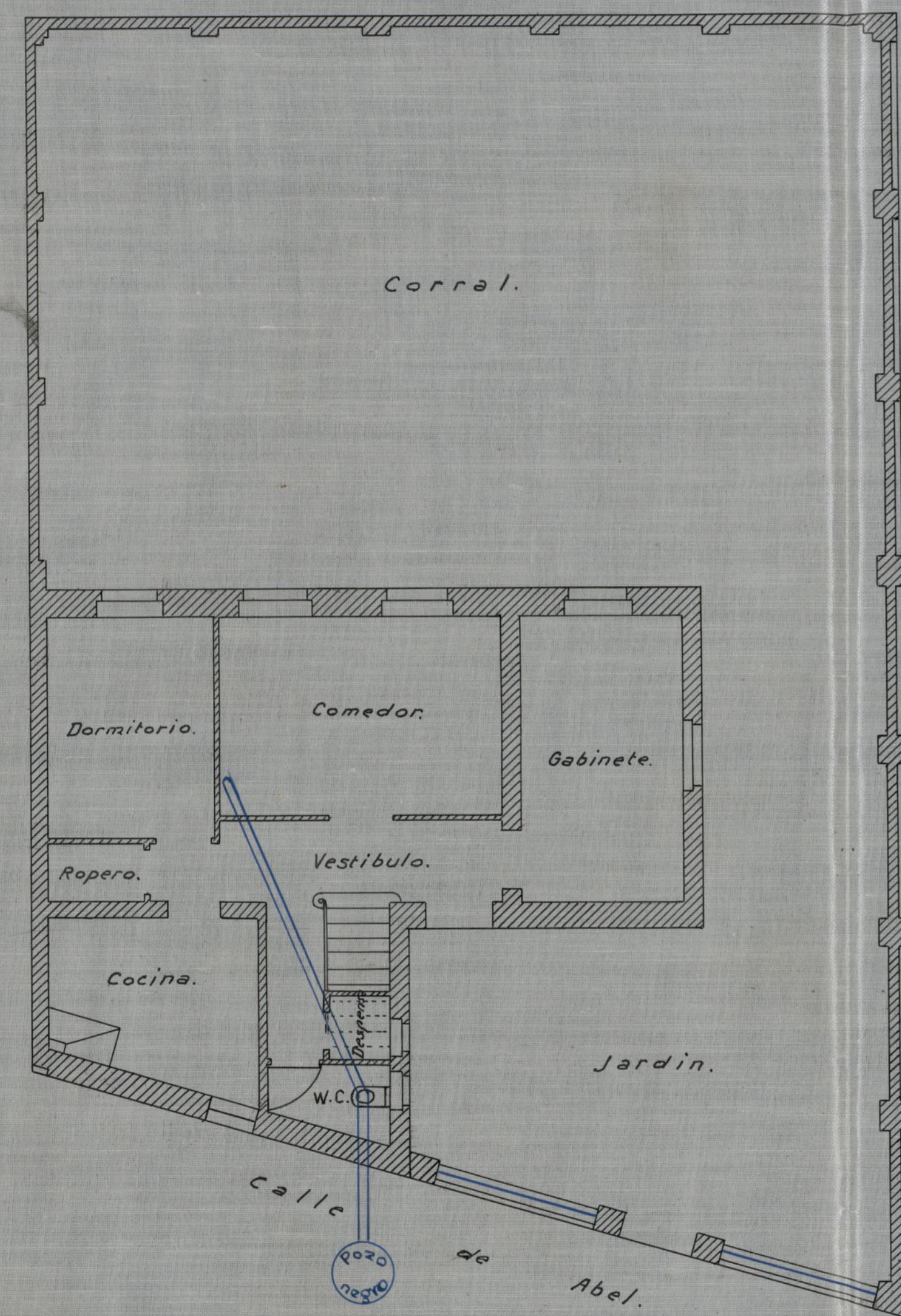
El hotel proyectado tiene una de sus  
fachadas en la línea de la calle de Abel y está adosado á la me-  
dianera izquierda del solar. Comprende únicamente planta baja  
en una superficie de sesenta y seis metros cuadrados y noventa  
y dos decímetros cuadrados, y planta principal con sesenta y un  
metros cuadrados y veintiseis decímetros cuadrados. La disposi-  
ción, distribución, dimensiones etc, son las que se representan en  
los planos adjuntos.

La construcción material del hotel  
constará en fachadas, traviesas, y medianeras de ladrillo or-  
dinario, el piso de vigas de hierro forjado con bovedillas de  
cañilla. La estructura de madera cubierta de teja árabe, escalera  
de madera. Integramente las fachadas llevarán el ladrillo al  
descubierto, y los cerramientos interiores, carpintería, solado á  
serán los corrientes en esta clase de construcciones.

Las aguas sucias se recogerán por el  
intermedio de una alcantarilla hecha de tubos de grés en un  
poco negro de un metro de diámetro y siete de profundidad que  
se construirá en la calle de Abel.

Se cerrará el solar con socalo de la-  
drillo y verja de hierro en el trozo de la calle de Abel que  
queda libre la fachada, y con muro de ladrillo de medio pié de

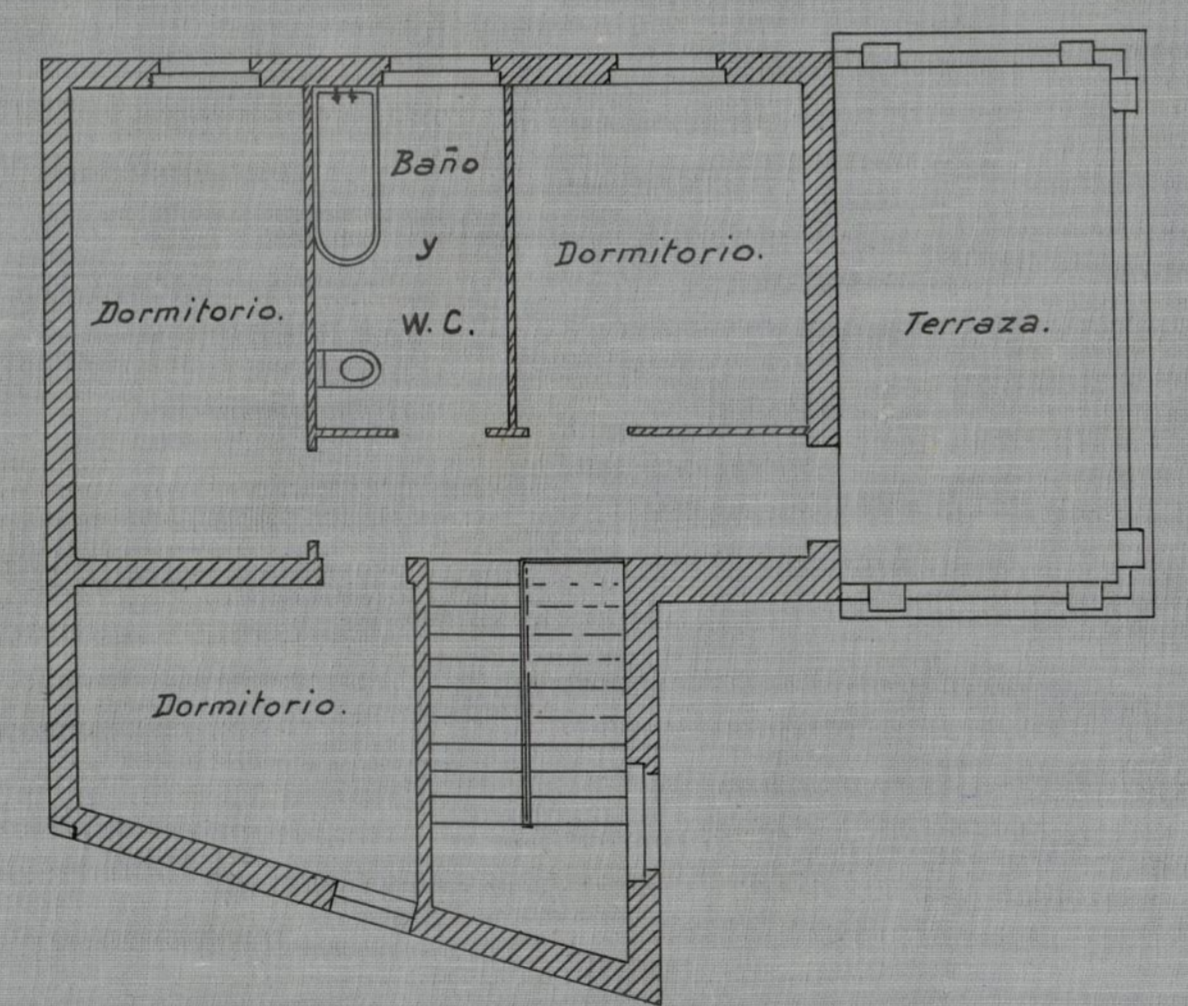
PLANTA BAJA.



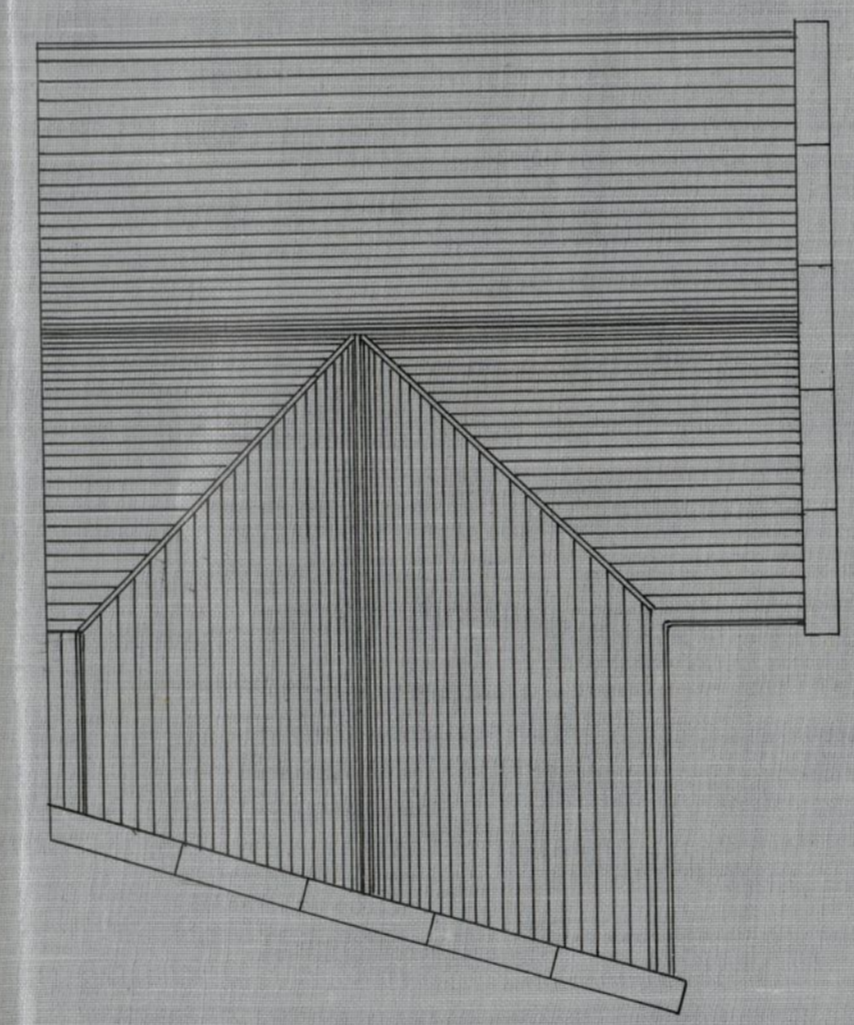
-Escala de 0,01 p.m.-

Proyecto de hotel en la calle de Abel.

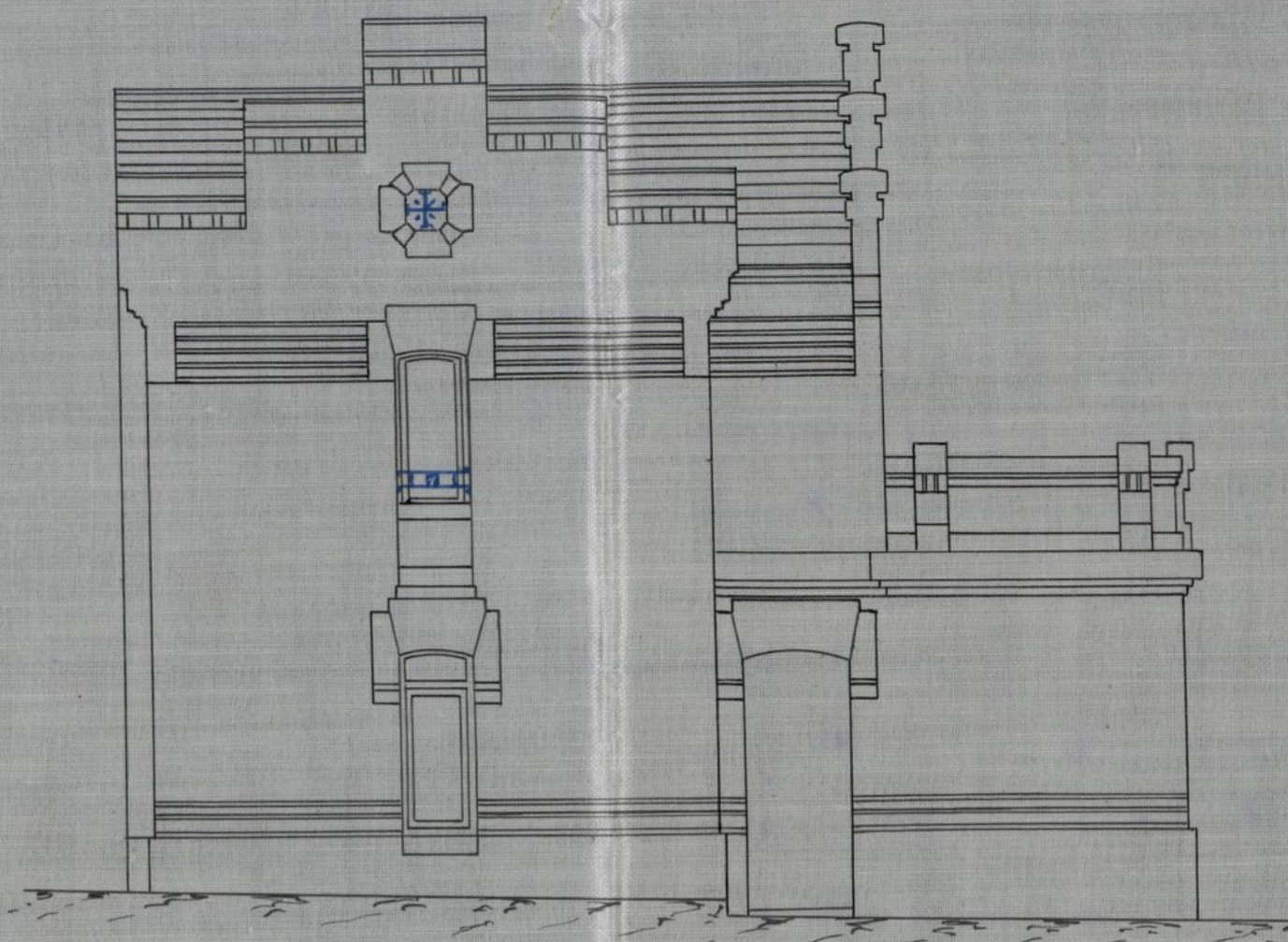
PLANTA PRINCIPAL.



PLANTA DE CUBIERTAS.

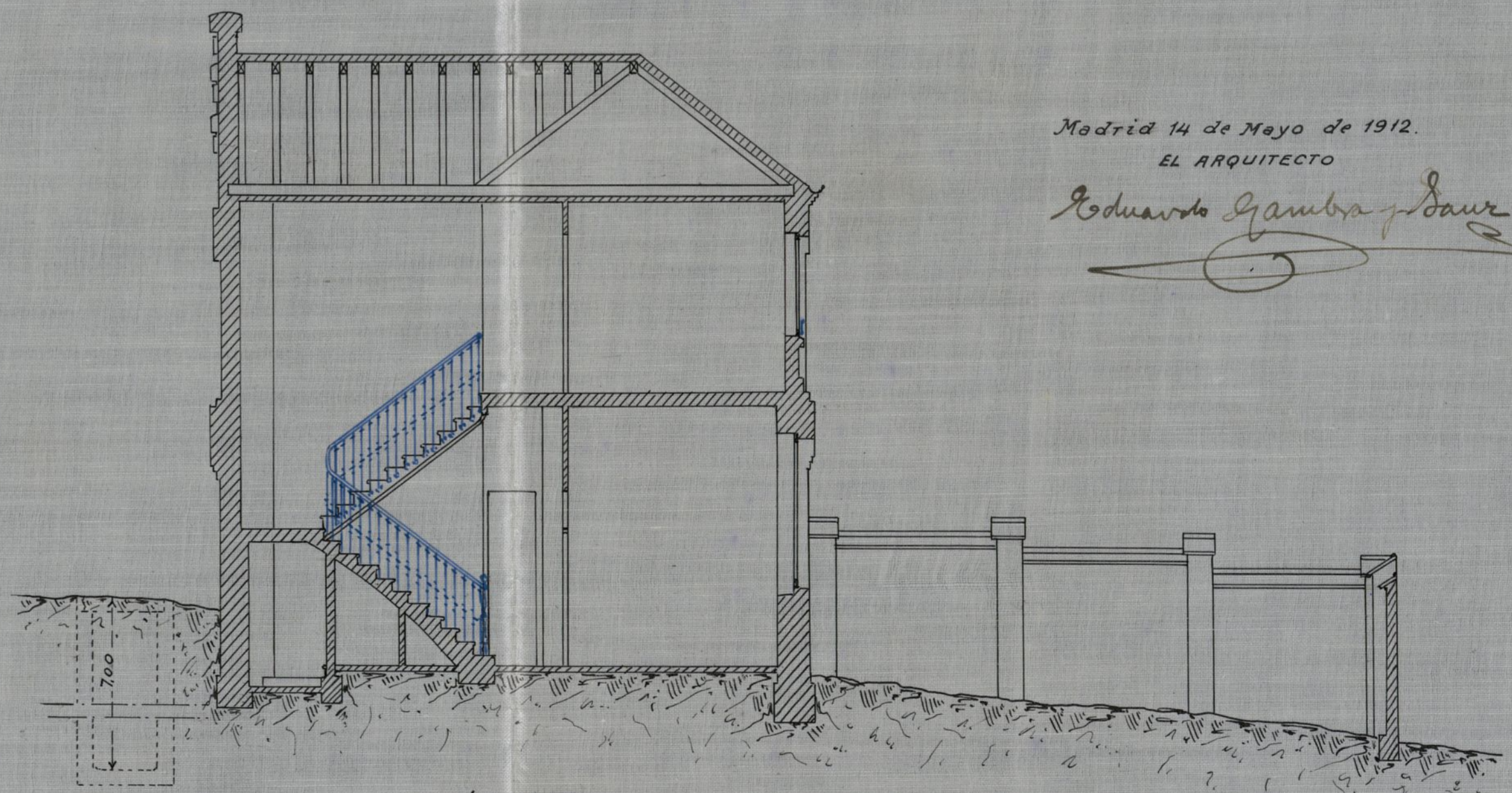


FACHADA PRINCIPAL.

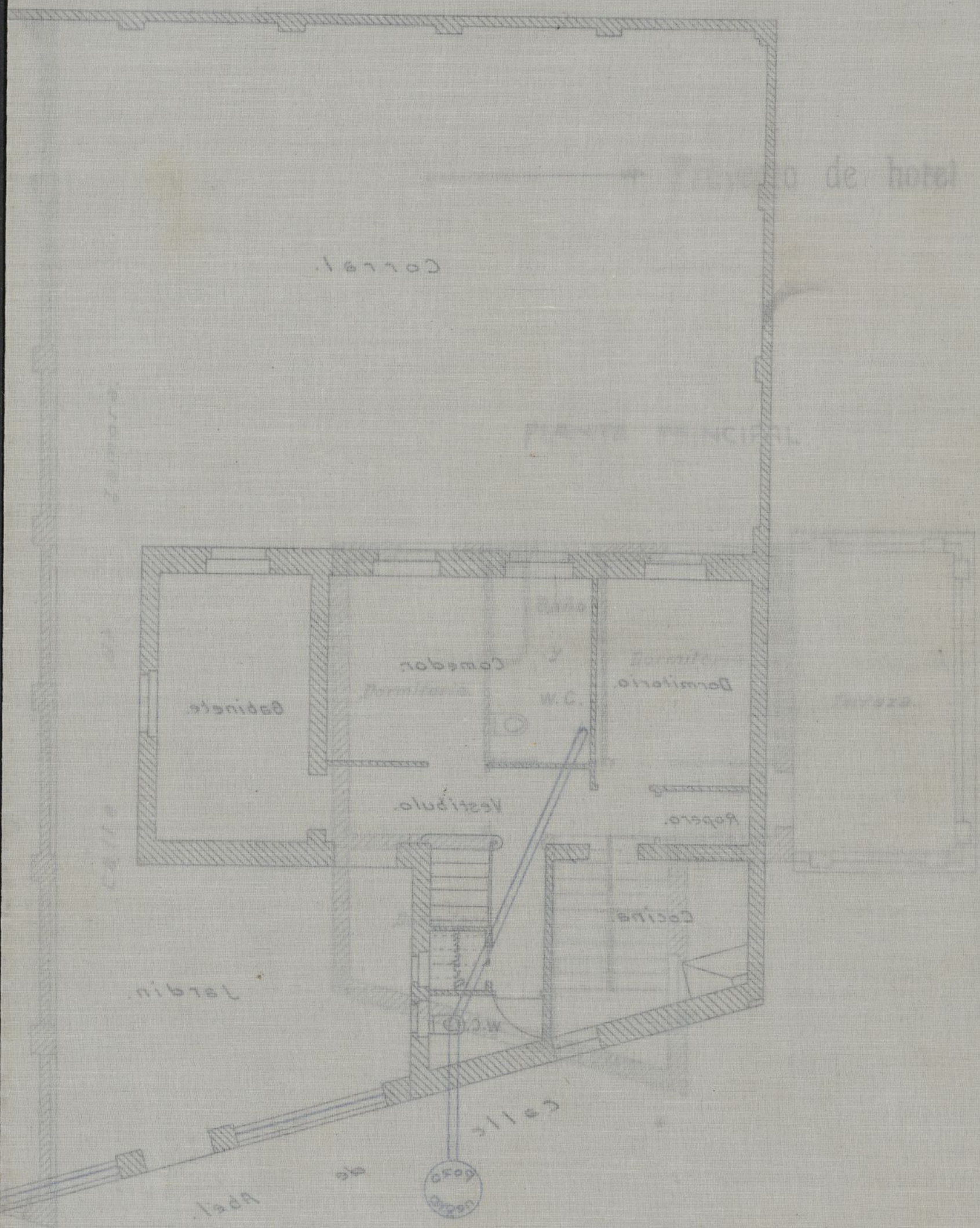


Madrid 14 de Mayo de 1912.  
 EL ARQUITECTO  
*Eduardo Gamba y Saur*

SECCIÓN TRANSVERSAL.



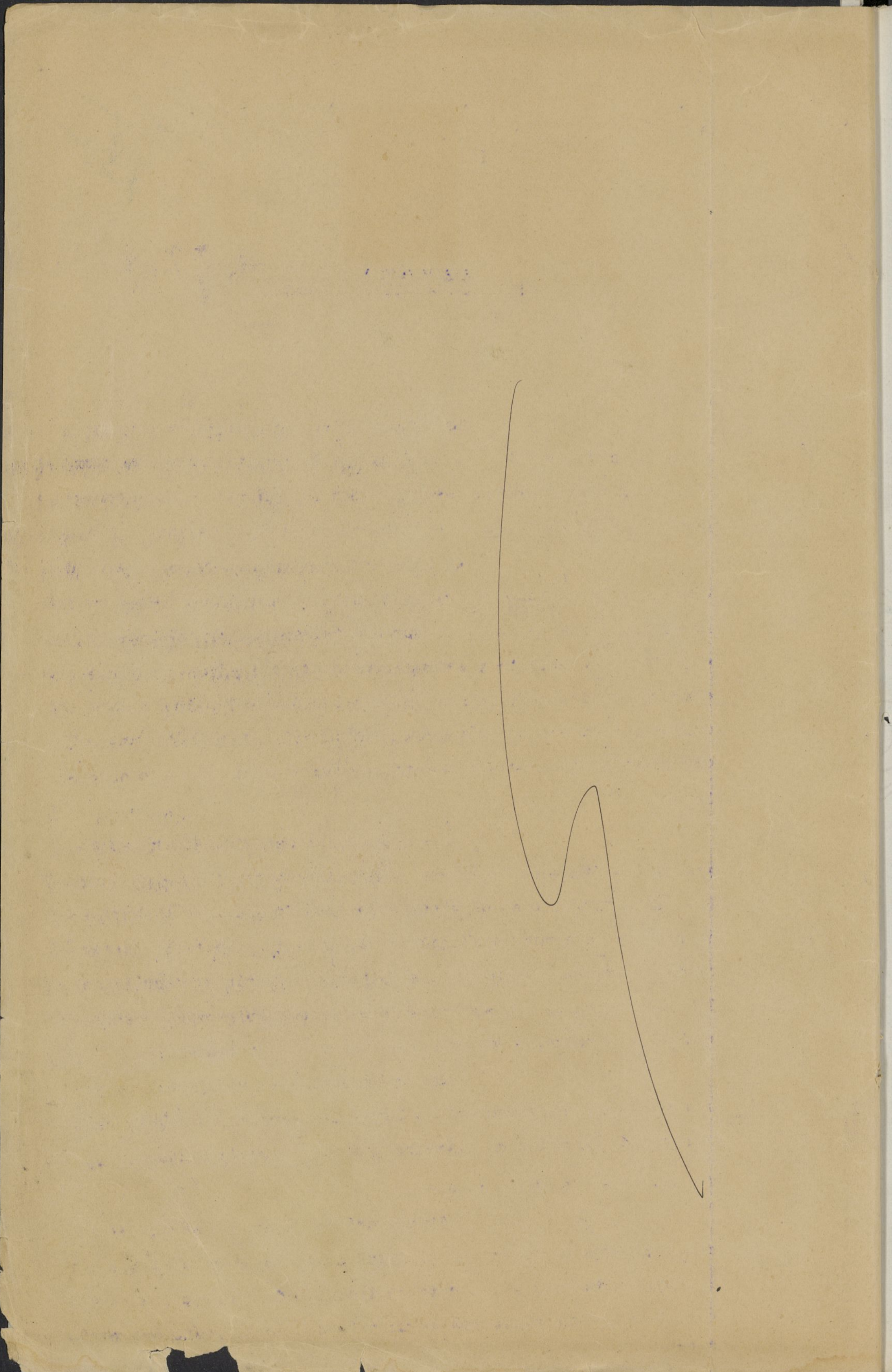
PLANTA BAJA



- Escala de 0'01 p.m. -

le d







J  
980

Excmo Sr Alcalde Presidente del  
Ayuntamiento de Madrid

D<sup>a</sup> Carmen Fran y Moreno, mayor de edad  
domiciliada en esta Corte, calle de S. Raimundo  
n<sup>o</sup> 17 (cuatro caminos), con cédula personal que  
exhibe a V. E. respetuosamente expone; que desea  
construir un hotel de nueva planta en el solar  
de su propiedad situado en la calle de Abel  
esquina a la de Ramora, con arreglo a los planos  
y memoria que suscritos por el Arquitecto D.  
Eduardo Gamba, por duplicado se acompañan.

Por tanto  
Suplica a V. E. se sirva concederla la oportuna licencia,  
previo el pago de los derechos correspondientes.

Madrid 20 de Junio de 1912

Carmen Fran

Provisional

IMPORTAN LOS DERECHOS

Construcción 141 <sup>40</sup> m <sup>2</sup>	- 002 <sup>1</sup> / <sub>2</sub> p <sup>ts</sup>	3.54
Y. poro	-	12.50
Y. muro 29 m <sup>2</sup>	-	29.-
Cobrar valla	-	4.-
Total =		49.04

Madrid 29 Junio 1912

*[Signature]*

**INTERVENCIÓN.**

Pueden cobrarse los derechos provisionales de

Cuarenta y nueve pesetas cuatro

céntimos, sin perjuicio de lo que resulte de  
ulteriores informes.

El Interventor,

*[Signature]*

COBRADO

El Interventor

*[Signature]*

ADMINISTRACIÓN

DE

PROPIEDADES RENTAS Y ARBITRIOS.

DERECHOS PROVISIONALES:

49'04 pesetas. Se pagaron  
estos derechos en el finis  
del 1912 recibo n.º 3002  
sentado al folio 101  
de su cuenta general.

El Administrador

*[Signature]*

10079 80

*[Signature]*

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES  
A-580  
26 JUN. 1912  
SANTA

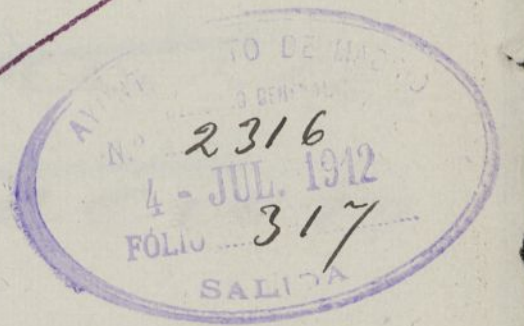
Li.  
AYUNTAMIENTO DE MADRID  
REGISTRO GENERAL  
N.º 2916  
27 JUN. 1912  
FOLIO 317

2 de Julio

4

14  
Sease al Sr. Arquitecto de la 1.<sup>a</sup> Sección para, que en el plazo de ocho días se sirva informar sobre la construcción y una vez hecho lo remitir a la Junta de Salubridad para que emita el que le corresponde en el término de tres días.

J. Ordoñez



Excmo Sr

Examinados los planos y memorias que se acompañan a la instancia, no encuentro inconveniente en que se conceda la licencia de construcción que se solicita siempre que la obra se edifique en terreno propiedad del interesado y en las condiciones convenidas por los propietarios de la barriada, las obras se ejecuten bajo dirección facultativa con arreglo a los adjuntos documentos y se observe cuanto previenen las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones.

viciosa vigentes incluso el Brando de la  
Alcaldia Presidencia fecha 5 Octubre 1898.  
debiendo al interesado prestar su aque-  
sencia a los acuerdos que para el extran-  
do tenga adoptados el Municipio.

Para el pago de derechos de superficie  
a edificar con inclusión del muro de cerro-  
miento es de 152'80 m<sup>2</sup> y la línea de muro  
de fachada 27 mts; Calle de 2<sup>a</sup> orden 4<sup>a</sup> zona

Madrid 11 Julio 1912

El Arqt<sup>o</sup> Municipal



Julio M. Zapata



Excmo Sr:

Textos por esta Junta los  
documentos técnicos presen-  
tados son los cuales se se  
presenta y describe ley  
se de describe el punto  
de cumplimiento del



AYUNTAMIENTO DE MADRID

JUNTA TÉCNICA MUNICIPAL

DE

SALUBRIDAD É HIGIENE

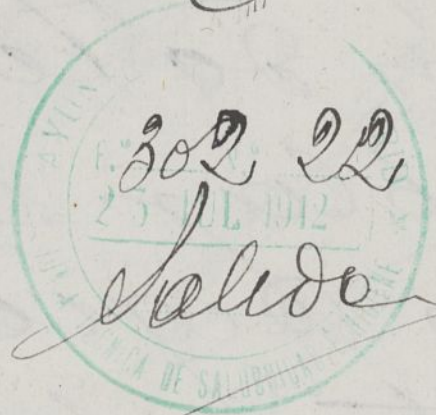


5

para electos y la deina. ser-  
 vicio que han de citable.  
 ser en la pieza proyecta-  
 da no halla ni condemna-  
 te en que se conceda la  
licencia de construcción  
 solicitada siempre que en  
 la instalación de tales ser-  
 vicios se cumplan las pres-  
 cripciones de higiene un-  
 bana que están prescritas  
 en el párrafo 2.º del ar-  
 tículo municipal de 14 de  
 enero de 1902 en relación  
 con el Bando de S. de 1.º de  
 octubre de 1897. y demás dispo-  
 siciones complementarias  
 teniendo en cuenta que  
 debe establecerse la ven-  
 tilación general de des-

agios y debiendo ser una  
precondición la presencia  
esta finca a la terminación  
con de las obras a fin de  
comprobar si reúne las  
condiciones de salubridad  
necesarias para que  
pueda ser habitada.

Madrid 23 Julio 1912



El Secretario  
H. Montalbo.

Li<sup>o</sup>



29 Julio

6

Para el Sr. Ingeniero de Vías Públicas para que dentro del plazo de breves días se sirva informar en relación con las alineaciones y rasantes aprobadas para el extrarradio.



Excmo. Señor

En cumplimiento del decreto que antecede, tengo el honor de manifestar á V. E. que para poder informar en el breve plazo que se interesa sería preciso estuviese hecho el replanteo de las vias principales que contiene el proyecto del Extrarradio y á este fin y en previsión de casos como el presente, esta Dirección en 18 de Enero, 17 de Febrero y 24 de Mayo del año actual, dirigió atentas comunicaciones á la Superioridad, rogando se le facilitaran medios para atender á dicho replanteo y á la colocación de hitos en las proyectadas calles, remitiendo respectivamente con las dos últimas comunicaciones presupuesto y relación del personal necesario para dichos trabajos.

Pero como estos no han podido efectuarse por carecer de los medios que en dichas comunicaciones se pedían, para poder emitir el informe que se ordena, tendría que transcurrir el tiempo que indispensablemente habría que emplear, con los escasisimos elementos de que

dispone este ramo, para realizar las operaciones necesarias para el replanteo de las calles que pudieran ser afectadas por la finca á que este expediente hace referencia, operaciones que no pueden realizarse en tres dias.

Es cuanto tengo el honor de informar á V. E. respecto de este asunto.

Madrid 31 de Julio de 1.912

El Ingeniero Director.



*J. Winter*



*Requerido 2.º (obras)*

Visto los favorables informes emitidos por el Sr. Arquitecto de la Sección Quinta Sección de Salubridad e Higiene y el acordado por el Sr. Ingeniero de Vías Públicas, y considerando que en modo alguno puede retroceder el despojo del subsuelo que tiene mandado su tramitación en los Ordenanzas Municipales vigentes, este Ayuntamiento opina desde luego en favor de la concesión de la licencia, con arreglo á las condiciones establecidas para el caso.

*Madrid 14 Agosto 1.912.*

*León Muñoz*



AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO

14 Agosto 1912

Conforme: cuenta al Excmo. Sr. Alcalde

P. A. DEL SR. SRIO  
El Oficial Mayor

*[Signature]*

14 Agosto 1912

Dee cuenta en Comisión 4ª

J. Martínez

2ª citación

Señores

Piero

Rayo Ramos

Proyecto

horo

Camacho

Argente

Lo

#

Al Excmo Ayuntamiento

D.º Carmen Orán solici

ta licencia para construir un

hotel en la calle de Abel con

vuelta a la de Taurus, con am-  
comisión conforme

glo a los planos y memorias que

presente suscritos por el Arqui-

tecto D. Eduardo Gamba

Informado favorablemente los  
documentos mencionados por el

NEGOCIADO DE ACTAS



M  
26 JUN 1912

Sr. Arquitecto de la Sección por  
la Junta técnica de Salubridad e  
Higiene, la Comisión de que sus-  
cribe, de conformidad con el ne-  
gociado y la Secretaría tiene la  
honra de proponer a V. E. se sirva  
conceder la licencia que se pide  
de construcción a los planos, me-  
morias e informes señalados,  
previa conformidad de la interesa-  
do con la cláusula establecido  
para las construcciones en el Ex-  
tranjero, que deberá ser inscri-  
to en el correspondiente Registro  
de la propiedad como cargo  
afecto a la finca según prescri-  
ta el R. D. del Ministerio de  
Gracia y Justicia de 14 de sep-  
tiembre de 1902

V. E.

no obstante acordare como  
siempre lo mas oportuno

Madrid 19 de agosto de 1912

Manuel Ben Lora

Antonio Pera

Eduardo Trompeta

Victorio Gago

Madrid 23 de Agosto de 1912

En su Ayuntamiento

Sección pública ordinaria

Consejo propone la Comisión.

P. A. DEL SR. SRIO  
Sr. C. ... Mayor

[Signature]

2 Agosto . Ayuntamiento  
cumplase lo acordado por el Consejo

[Signature]

AYUNTAMIENTO DE MADRID  
REGISTRO GENERAL  
N.º 2316  
26 AGO. 1912  
FOLIO 317  
ENTRADA

Hº

27 Agosto

1 Requiero al solicitante para dar cumplimiento a la R. O que Ministerio de Gracia y Justicia de 14 de Septiembre de 1902.

9. Min. Inm.

AYUNTAMIENTO DE MADRID  
REGISTRO GENERAL  
N.º 2376  
29 AGO. 1912  
FOLIO 217  
ENTRADA

4º

Interado y conforme con lo dispuesto en el anterior decreto.

Madrid 19 Mayo 1914.

Carmen Fran

DILIGENCIA.- Con esta fecha se cita al interesado para que reintegre el expediente.

Madrid 17 de Diciembre de 1920

F. Planas

DILIGENCIA.- Con esta fecha se cita al interesado para que reintegre el expediente.

Madrid 7 de Octubre de 1921

F. Planas

DILIGENCIA.- Con esta fecha se cita al interesado para que reintegre el expediente.

Madrid 20 de Febrero de 1922

del 10 de

Y M



AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARIA

NEGOCIADO

Abel y Zamora

Orvenen

Liquidacion =

Presupuesto año 1912

Obras de nueva planta

Superf 183 m<sup>2</sup> p<sup>ta</sup> 15.30

Colocar Valla

" 16.00

Muro cerramiento  
longitud 29 m<sup>2</sup>

pts. 84.00

pozo

ptas 12.50

Total 130.80

Sobrante

49.14

Diferencia que debe abonar 81.76

Por ochenta y una pesetas ochenta

y seis céntimos

Madrid 3 Julio 1912

p. [Signature]

pan  
Mi  
H

Intervención

10  
14.

ción

Intervención

11

ADMINISTRACIÓN DE  
RENTAS Y EXACIONES MUNICIPALES

SUPLEMENTO DEL PAGO DE DERECHOS

81.76 pesetas. Se paga-  
ron estas pesetas el 5  
de Julio de 1926  
requerido 169  
sentencia de  
de la general.  
P. l. de Socia n

Zoria

TOQUE HAZER EN EL DIARIO AL N.º 334 FOLIO 82  
EL JEFE DE LA INTERVENCIÓN

Carandera

COBRADO  
El Cabo

R. Ayuso

Dilig



Diligencia.—En el día de la fecha y previa citación que con tal objeto le ha sido hecha, compareció en este Negociado 4.º D. Carmen Fran y Moreno como dueño de un solar nº 11 de la calle de Abel con nº 1 de Zamora (el llamado) al cual di conocimiento del acuerdo tomado por el Excmo. Ayuntamiento en la sesión celebrada en 29 de Agosto de 1912,

y que literalmente le fué leído, y enterado, manifestó: que desde ahora está conforme y acepta en todos los extremos que comprende, el mismo acuerdo, y que en su consecuencia renuncia por sí y á nombre de los que le puedan suceder, á dirigir reclamación alguna al Municipio por ninguno de los conceptos que en el referido acuerdo se consignan; queriendo que esta renuncia y á los efectos consiguientes, se haga constar en la misma licencia que tenía pedida y que se le habrá de facilitar en cumplimiento del propio acuerdo: queriendo asimismo que para que la expresada renuncia que constituye una limitación del dominio que tiene en la finca de que se trata, sea obligatorio lo mismo para sí que para los que le sucedieren en dicho dominio, se inscriba en el Registro de la Propiedad y aparezca en él como una verdadera carga de la finca, y evite el que alguno de sus sucesores pudiera molestar al Municipio con tales reclamaciones, que pudieran fundarse en los conceptos indicados.

Así lo manifestó y lo firmó en Madrid, á 19 de Mayo de 1914

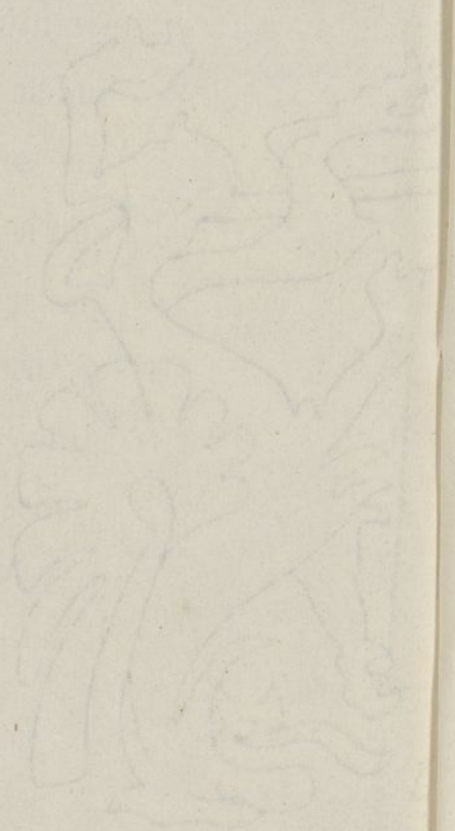
Carmen Fran

177

S E M C

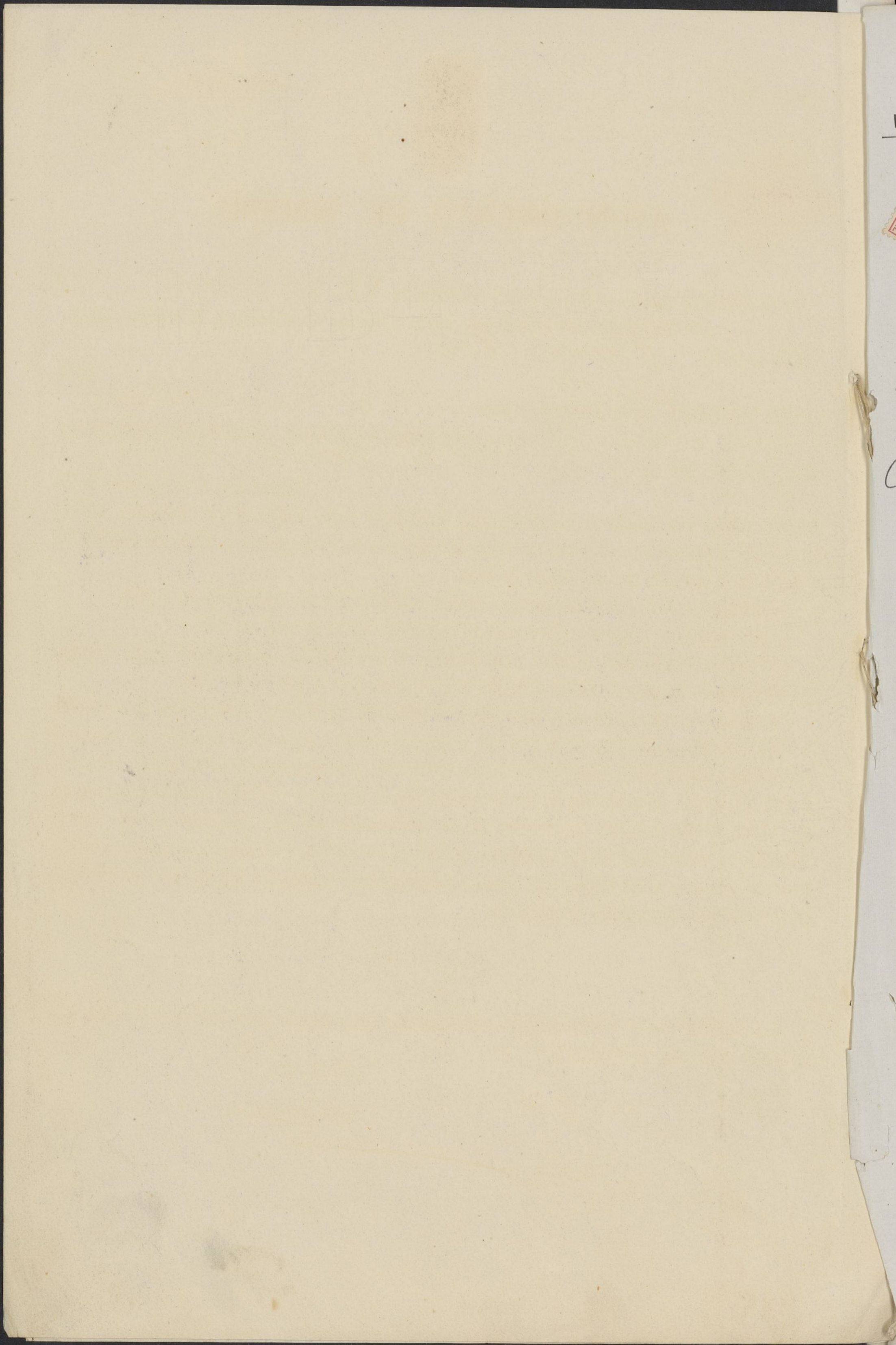
Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

James Brown



DR. RIZZOLI, A

DR. RIZZOLI, A



Libro

21



Talón número

210



# AYUNTAMIENTO DE MADRID

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada en 29 de Agosto 1912, de conformidad con lo propuesto por la Comisión 4.<sup>a</sup> (Obras), se ha servido conceder licencia a D. Carmen Arce

para construir una casa <sup>hotel</sup> de nueva planta en el solar n.<sup>o</sup> 11 de la calle de Abel <sup>(con vuelta a Zamora (Extramuros))</sup> con arreglo a los planos y Memoria descriptiva presentados, suscritos por el Arquitecto D. Eduardo Zamora

, siempre que en la ejecución de las obras se cumpla lo prevenido en las Ordenanzas municipales sobre edificaciones y andamios, incluso las relativas a saneamiento previstas en el acuerdo municipal de 14 de febrero de 1902, en relación con el bando de la Alcaldía de 5 de octubre de 1898.

La fachada se situará en la alineación y rasante acordada por los propietarios de la calle.

La fosa séptica se construirá con arreglo al reglamento de 10 de enero de 1922.

Los retretes tendrán sifón inodoro, y las bajadas, la prolongación superiormente hasta el tejado, desembocando en él como preceptúa el bando de la Alcaldía de 5 de octubre de 1898.

Con arreglo a lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia de 4 de septiembre de 1902, esta finca, enclavada en la zona del Extrarradio, queda sujeta a los acuerdos que adopte el excelentísimo Ayuntamiento respecto a las nuevas alineaciones y rasantes que en su día puedan señalarse, sin que, por ningún concepto, los dueños de aquella tengan derecho a reclamar indemnización alguna, caso de que dichos acuerdos modificasen las que actualmente observan, quedando de esta manera cumplidas en todas sus partes las condiciones fijadas por la referida Corporación municipal al conceder la licencia para la ejecución de las obras y consignadas en la diligencia suscrita por los dueños de los terrenos, que consta unida al expediente.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el excelentísimo señor Alcalde, para resguardo del interesado, se expide la presente en Madrid, a 28 de Junio de 192 12

El Secretario,

J. H. a

*[Signature]*

*[Signature]*

